REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210010900

Revisadas las liquidaciones del crédito aportadas por el apoderado de la parte demandante, visibles a folios 159 a 161, observa el Despacho que no se ajustan a derecho, toda vez, que los abonos por cruce de cuentas que informa el ejecutante cancelaron las cuotas de capital vencidas y parte del capital acelerado tal y como se advierte en la liquidación allegada, no obstante, en el capital que se reclama ($3.709.486), dichos valores fueron nuevamente incluidos. Por ello deberá realizar nuevamente la liquidación con los ajustes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

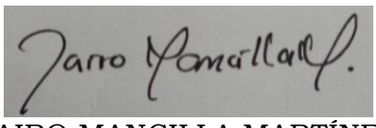

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 055 de fecha 12 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA